

JUZGADO DE FAMILIA

Los Patios, ocho de octubre del dos mil veintiuno.

Se encuentra al Despacho el proceso de Corrección de Registro Civil de Nacimiento interpuesto por el señor RENE ALEXANDER GONZALEZ TOLOZA a través de apoderado judicial.

Revisada la actuación; se advierte, que la pretensión principal es la corrección del registro civil de nacimiento del señor RENE ALEXANDER, conforme los hechos narrados en la presente demanda.

Atendiendo lo reglado en el numeral 6° del artículo 18 del C.G.P., que en lo pertinente estatuye: "... los Jueces civiles municipales conocen en primera instancia...6.- De los corrección, sustitución o adición de partidas de estado civil o de nombre..."; se tiene que la dependencia judicial llamada a asumir el conocimiento de la presente solicitud de CORRECCION DE REGISTRO CIVIL es el Juez Civil Municipal de Los Patios- N.S., teniendo en cuenta el domicilio de la demandante.

Así las cosas, el Despacho actuando de conformidad con lo dispuesto en el Art. 90 del Código General del Proceso, se procede a rechazar el presente diligenciamiento, remitiéndolo por competencia a la oficina antes referenciada, previa las anotaciones del caso.

Librese la comunicación respectiva.

NOTIFIQUESE


MIGUEL RUBIO VELANDIA
Juez de Familia Los Patios